

DOCUMENTO DE REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA

Obras Con Saldo Pedagógico 2026

		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO 2026			
CÓDIGO:	IDPAC-PIPCI-IN-01	VERSIÓN	<u>08</u>
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Michael Medina Ulloa Ingrid Maritza Moreno A Laura Gualteros Manuel Meza	Jorge Adrian Vallarino Vela Norma Cecilia Sánchez Sandino	Camilo Iván Reyes Amador	
Contratista Gerencia de Proyectos	Contratista Oficina Asesora de Planeación Jefe oficina asesora de planeación	Gerente de Proyectos Subdirector Promoción de la Participación	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
01	29/09/2020	Versión inicial
02	31/03/2022	Se revisa el documento en su integralidad, dejando los requisitos generales para la presentación de las propuestas.
03	12/08/2022	Se actualiza el documento en el marco del Convenio con la Secretaría Distrital del Hábitat, en el cual se incluye un nuevo cronograma para la convocatoria 2.0., y un criterio adicional en la evaluación de viabilidad
04	24/02/2023	Se actualiza en el marco de la convocatoria de obras con Saldo Pedagógico para la vigencia.
05	15/03/2024	Se actualiza en el marco de la convocatoria de obras con Saldo Pedagógico para la vigencia.
06	22/08/2024	Se revisa en su totalidad el documento de requisitos en el cual se incluyen lineamientos en notas que constituyen claridades y puntos de control en la implementación de la metodología de Obras con saldo Pedagógico.
07	02/04/2025	Se actualiza en el marco de la convocatoria de obras con Saldo Pedagógico para la vigencia
08	04/03/2026	Se actualiza en el marco de la convocatoria de obra con Saldo Pedagógico para la vigencia 2026 Se actualiza cantidad de JAC ganadoras para vigencia 2026 Se actualiza monto a contratar por 18 SMMLV Se implementan los tres pilares de la administración

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	7
2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
3. DESCRIPCIÓN.....	7
3.1. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA	7
3.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
3.3. ASPECTOS GENERALES Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	12
3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	14
3.4.1. Fase de Factibilidad.....	14
3.4.2. Fase de Viabilidad.....	16
3.4.3. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico.....	18
3.4.3.1. Respaldo Ciudadano	19
3.4.3.2. Verificación del Respaldo Ciudadano	20
4. PRESUPUESTO	21
4.1. Gastos financiables	25
4.2. Gastos no financiables.....	26
5. PLAZO	27
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	27
6.1. ANEXOS	28

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden distrital, cuyo objetivo principal es garantizar el derecho a la participación ciudadana y fortalecer las Juntas de Acción Comunal, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006. En cumplimiento de su misión, el IDPAC busca promover la participación activa y el empoderamiento de las comunidades mediante diversas iniciativas y proyectos que fomentan la cohesión social, la cultura democrática, la cultura de paz que van encaminados a la mejora de los espacios públicos.

La convocatoria actual se enmarca dentro de la metodología "Obras con Saldo Pedagógico", una estrategia que tiene como propósito integrar la participación ciudadana con la ejecución de proyectos comunitarios. Esta metodología no solo busca mejorar la infraestructura urbana, sino que también promueve la participación incidente, el sentido de pertenencia, y la cultura ciudadana. Asimismo, fomenta una cultura democrática y de paz, permitiendo que las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales se conviertan en actores clave en la transformación de sus espacios. Estas iniciativas fortalecen el que hacer institucional y el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones, y la construcción de obras que no solo mejoran el entorno físico, sino que también movilizan a la comunidad a través de procesos de co-creación, aprendizaje en la formulación, presentación de proyectos comunitarios y la participación activa.

Alineada con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", esta metodología resalta la importancia de los proyectos comunitarios en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, con énfasis en la participación activa, el empoderamiento comunitario, y en la construcción de una ciudad más segura y equitativa. Además, se promueve la participación incidente, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable y el interés en desarrollar obras de infraestructura con innovación social para el desarrollo social y ambiental.

En consecuencia, el IDPAC realizará la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2026,

mediante la cual se seleccionarán hasta ochenta (80) propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos y criterios definidos en los términos de participación. Las iniciativas seleccionadas se ejecutarán preferentemente bajo la modalidad de convenios solidarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que faculta a los municipios y distritos para celebrar este tipo de acuerdos con las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones civiles, con el fin de desarrollar de manera conjunta programas y actividades legalmente definidas, en armonía con los respectivos planes de desarrollo.

No obstante, en aquellos casos en los que, por razones debidamente justificadas de orden jurídico, técnico, financiero, administrativo o territorial, no resulte viable la ejecución mediante convenios solidarios, el IDPAC podrá adelantar la implementación de las iniciativas seleccionadas a través de otros mecanismos de gestión o instrumentos jurídicos permitidos por la normatividad vigente, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, participación incidente y enfoque pedagógico propios de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico.

Los convenios solidarios se entienden como una forma de complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales orientada a la construcción de obras y a la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades. En este marco, los entes territoriales están autorizados a celebrar directamente este tipo de convenios con las Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta la mínima cuantía, con la obligación de vincular a los habitantes de la comunidad, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Finalmente, todas las etapas propuestas en la metodología se regirán por las disposiciones vigentes aplicables en materia contractual y presupuestal, incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. En este sentido, serán aplicables dentro del proceso de selección los principios de la función administrativa, en particular, aquellos relativos a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

1. OBJETIVO

Promover la formulación y ejecución de proyectos comunitarios liderados por las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales, mediante procesos de cocreación y la consolidación de alianzas estratégicas que fortalezcan la corresponsabilidad territorial, el tejido social, la participación ciudadana incidente y el desarrollo comunitario sostenible. A través de estrategias innovadoras de intervención territorial y escenarios de diálogo en doble vía entre la institucionalidad y la ciudadanía, se busca atender problemáticas locales y construir acuerdos de confianza que impulsen transformaciones positivas en los territorios.

La metodología de Obras con Saldo Pedagógico 2026 se enmarca en tres pilares fundamentales. El primero, la mejora de la percepción de seguridad, mediante acciones de monitoreo comunitario, fortalecimiento de la accesibilidad e implementación o mejora de iluminación en espacios públicos, contribuyendo a entornos más seguros y confiables para la comunidad.

El segundo y tercer pilar corresponden a la recuperación de espacios públicos con acumulación de residuos y escombros, promoviendo la corresponsabilidad ambiental y el cuidado del entorno, y a la rehabilitación y/o mejora de andenes, alamedas y senderos peatonales, como estrategia para dignificar el espacio público, fortalecer la movilidad segura y consolidar una cultura democrática y de paz basada en la apropiación colectiva del territorio.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Metodología Obras con Saldo Pedagógico – OSP.

3. DESCRIPCIÓN

3.1. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

¿Quiénes pueden radicar propuestas?

En el marco de la convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico 2026, únicamente podrán presentar y radicar propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital.

¿Cómo pueden participar las organizaciones sociales?

Las organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal, movimientos sociales, asociaciones y colectivos desempeñan un rol fundamental en la construcción de ciudad y en la transformación de los territorios. En esta convocatoria, su participación es altamente valorada por su capacidad de movilización, incidencia y generación de procesos pedagógicos con las comunidades.

Para participar en la presente convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico, estas organizaciones deberán conformar una alianza con una Junta de Acción Comunal del Distrito Capital, como requisito indispensable.

Dicha alianza debe construirse a través de un proceso genuino de co-creación, en el cual se priorice de manera participativa la selección del espacio a intervenir y se definan conjuntamente las actividades a ejecutar. Este acuerdo colaborativo deberá formalizarse mediante un documento firmado por todas las partes involucradas, utilizando el formato definido por el IDPAC. Este documento debe reflejar el compromiso mutuo y los principios de participación activa, inclusión y corresponsabilidad que orientan la estrategia.

La organización aliada deberá estar conformada por un mínimo de tres (3) personas domiciliadas o residentes en Bogotá, y acreditar una trayectoria mínima de seis (6) meses en la ejecución de iniciativas sociales en el Distrito Capital. Esta experiencia deberá evidenciarse mediante registro fotográfico y/o certificaciones de las acciones desarrolladas.

Nota 1: En el caso de que una misma Junta de Acción Comunal presente más de una propuesta, únicamente se considerará la última propuesta enviada para evaluación y selección.

Nota 2: Cada organización social podrá establecer únicamente una alianza con una Junta de Acción Comunal para esta convocatoria. Si se detecta que una organización social ha suscrito más de una alianza, solo se tomará en cuenta la última alianza registrada.

Nota 3: Las organizaciones sociales que formen alianzas y que representen a grupos

poblacionales como jóvenes, mujeres, barras futboleras, comunidad Raizal, pueblo Rrom, personas en situación de discapacidad, población LGBTIQ+, y comunidades afrocolombianas, entre otros deben estar debidamente caracterizadas en la plataforma de participación del IDPAC.

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

1. Juntas de Acción Comunal que hayan sido seleccionadas como ganadoras en la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico del año 2025.
2. Juntas de Acción Comunal con sanciones vigentes y en firme.
3. Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal tenga sanciones vigentes y en firme.
4. Personas naturales.
5. Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
6. Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS).
7. Juntas de Acción Comunal y organizaciones cuyo representante legal o miembros de la junta directiva o consejo directivo sean funcionarios o contratistas del IDPAC.
8. Juntas de Acción Comunal cuyo líder o representante legal esté incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso, como inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales.
9. Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal sea servidor público.
10. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio donde se ejecutará la Obra con Saldo Pedagógico.
11. Juntas de Acción Comunal que tengan algún tipo de embargo en sus cuentas bancarias.
12. Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal, miembros de la junta directiva o dignatarios tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con funcionarios o contratistas de la Gerencia de Proyectos del IDPAC.
13. Las Juntas de Acción Comunal que resulten beneficiarias de otros procesos de implementación de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico en el Distrito.

Nota 4: En cualquier fase del proceso, se podrá excluir a cualquier Junta de Acción

Comunal y organización social o comunitaria si se comprueba el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o la no presentación de los documentos precontractuales en los tiempos estipulados por el IDPAC. Esta exclusión conllevará el reintegro de los recursos por parte de la Junta de Acción Comunal si se ha realizado algún desembolso.

3.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Juntas de Acción Comunal que deseen participar de la Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico 2026, deberán cargar los documentos que a continuación se relacionan, en formato PDF; únicamente el formato de presupuesto debe presentarse en Excel.

Todos los documentos deberán ser cargados a través del enlace dispuesto por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para tal fin en el portal web www.participacionbogota.gov.co

Para lo anterior, deberán tener en cuenta las fechas y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA
1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la Junta de Acción Comunal con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.
3. Documento que acredite que el representante legal de la Junta de Acción Comunal está autorizado para contratar por un monto igual o superior a 18 salarios mínimos legales vigentes.
4. Carta de radicación de la propuesta. IDPAC-PIPCI-PT-01 Plantilla carta de Radicación de la propuesta.
5. Formato de presentación de la propuesta. IDPAC-PIPCI-FT-01 Presentación de la propuesta Obras Con Saldo Pedagógico 2026.

DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA

- 6.** Formato de presupuesto de la obra con saldo pedagógico. **IDPAC-PIPCI-FT-02**
Presupuesto Obras Con Saldo Pedagógico 2026. (Excel)
- 7.** Video de máximo un (1) minuto en el que la Junta de Acción Comunal presente la propuesta y especifique las acciones que fomentan la participación ciudadana y permiten el saldo pedagógico. El video debe ser grabado en el espacio donde se propone realizar la Obra con Saldo Pedagógico. En caso de que la Junta de Acción Comunal forme una alianza con una organización social o comunitaria, el video deberá ser presentado conjuntamente.
- 8.** Formato de respaldo ciudadano en el cual consignarán los datos de los ciudadanos que respaldan la obra. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana del Distrito Capital deberán contar con un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos registrados en el formato que suministre el IDPAC. **IDPAC-PIPCI-FT-04** Respaldo Ciudadano - Obras Con Saldo Pedagógico.
- 9.** Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica con el código CIIU 9499 como actividad principal.
- 10.** Registro de Información Tributaria - RIT a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a un año.
- 11.** Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a quince (15) días.
- 12.** En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria deberá aportar el documento “constitución de alianzas para la presentación y ejecución de Obras con Saldo Pedagógico” suscrito por ambas partes. **IDPAC-PIPCI-FT-03**
Documento Constitución de Alianzas Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico.
- 13.** En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria se deberá anexar los soportes que evidencien la experiencia y trayectoria de la organización en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en la ciudad de Bogotá (documentos, certificaciones, videos, publicaciones, informes, redes sociales, etc.).

Nota 5: Todos los formatos que, de acuerdo con los requisitos de la convocatoria, exijan firma, deberán estar debidamente firmados por el presidente de la Junta de Acción Comunal.

Los demás documentos podrán presentarse sin firma, salvo que se indique lo contrario.

Nota 6: El representante legal de la Junta de Acción Comunal deberá contar con la autorización estatutaria para contratar por el monto total de la propuesta presentada. En caso de que dicho monto exceda el límite establecido en los estatutos, será obligatorio convocar a la Asamblea General o a la Junta Directiva, según lo dispongan los propios estatutos, con el fin de obtener la autorización correspondiente.

Nota 7: La Junta de Acción Comunal deberá prever con anticipación los tiempos y trámites necesarios para la obtención de la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del Convenio Solidario. La entrega de dichos documentos será obligatoria y deberá realizarse sin excepción dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Nota 8: La carta de radicación, el formato de presentación de la propuesta, el presupuesto de la obra, el documento de alianza y los respaldos ciudadanos deberán ser presentados exclusivamente en los formatos oficiales establecidos por el IDPAC para la convocatoria del año 2026, disponibles en el portal institucional: www.participacionbogota.gov.co.

Estos formatos deben diligenciarse en su totalidad de manera digital (preferiblemente en un computador) o de forma manual, siempre que la información sea completamente legible y clara. Es importante asegurarse de utilizar únicamente los formatos actualizados para la convocatoria 2026, ya que el uso de versiones anteriores o formatos modificados requerirá ser subsanado, con excepción del formato de presentación de la propuesta, el cual **no es subsanable** bajo ninguna circunstancia.

Para evitar contratiempos, se recomienda descargar los formatos directamente del enlace oficial publicado por el IDPAC.

Nota 9: Los documentos requeridos serán subsanables, con excepción del formato IDPAC-PIPCI-FT-01 (Presentación de la propuesta convocatoria) y el formato IDPAC-PIPCI-FT-03 (Documento de Constitución de Alianzas), los cuales no admiten correcciones ni modificaciones posteriores a su radicación. Esta disposición responde a los principios de transparencia y legalidad en la contratación, y tiene como finalidad garantizar la integridad del proceso y la igualdad de condiciones entre todos los participantes.

3.3. ASPECTOS GENERALES Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las Juntas de Acción Comunal interesadas en participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El IDPAC no aceptará la presentación de propuestas parciales, complementarias o modificatorias, ni observaciones o solicitudes de aclaración presentadas con posterioridad al cierre de la convocatoria.
2. No se admitirán propuestas radicadas por medios distintos a los especificados en este documento.
3. La hora límite para la radicación de propuestas será verificada conforme a la hora legal colombiana, aplicable en cada uno de los días establecidos en el cronograma.
4. Será causal de rechazo la presentación de propuestas fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. Igualmente, se rechazarán aquellas que presenten alteraciones o falsedades documentales, que no estén firmadas por el representante legal de la Junta de Acción Comunal cuando así se requiera, o que presenten suplantación de firma, tachaduras o enmiendas.
5. No podrán participar ni serán tenidas en cuenta aquellas propuestas presentadas por Juntas de Acción Comunal que hayan sido seleccionadas como ganadoras en las convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico del año 2025.
6. Los demás lineamientos, criterios y procedimientos de la convocatoria se encuentran descritos en el documento anexo IDPAC-PIPCI-ES-01 Metodología Obras con Saldo Pedagógico, el cual deberá ser leído y aceptado en su totalidad por las Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales interesadas en participar.
7. Las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria no deberán contemplar la ejecución de obras nuevas ni la creación de infraestructura completamente nueva. Las iniciativas deberán enmarcarse estrictamente en la metodología de Obras con Saldo Pedagógico 2026 y alinearse con los tres pilares fundamentales establecidos: (i) mejora de la percepción de seguridad, mediante acciones de monitoreo comunitario, accesibilidad e iluminación; (ii) recuperación de espacios públicos con acumulación de residuos y escombros; y (iii) rehabilitación y/o mejora de andenes, alamedas y senderos peatonales.

En este sentido, únicamente se permitirán intervenciones sobre espacios públicos existentes que correspondan a procesos de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación,

embellecimiento o adecuación, siempre que guarden coherencia con el uso actual o con un uso previo verificable del lugar. Las propuestas deberán responder a criterios de viabilidad técnica, funcional y comunitaria definidos por el IDPAC, y contribuir al fortalecimiento de la apropiación social del territorio, la corresponsabilidad ciudadana y la transformación positiva del entorno.

No serán viables aquellas propuestas que impliquen cambios sustanciales en la destinación del espacio, modificación estructural de su naturaleza original o la generación de nueva infraestructura que desborde el alcance metodológico de la convocatoria.

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REQUISITOS DE FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.
2. La propuesta cumple con la distribución porcentual del presupuesto según lo establecido en el numeral 4 del documento de requisitos de la convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa.
3. La obra con saldo pedagógico incluida en la propuesta se desarrollará en un espacio público apto y habilitado para ello (De acuerdo con el resultado de las plataformas del Distrito: (SIGDEP, SINUPOT y mapas Bogotá).
4. La Junta de Acción Comunal debe encontrarse activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario, conforme al concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC. Adicionalmente, no deberá tener procesos activos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en curso ante dicha Subdirección. Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC.

3.4.1. Fase de Factibilidad

En esta fase el equipo multidisciplinario de la Gerencia de Proyectos del Instituto garantizará que las propuestas presentadas por la Juntas de Acción Comunal cumplan con todos los requisitos documentales y tengan factibilidad técnica.

Los resultados del estudio de factibilidad se publicarán en el portal web del IDPAC, <https://www.participacionbogota.gov.co/>, el listado de las propuestas que deben subsanar alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En dicha subsanación no podrá ser modificado el contenido del formato de presentación de la propuesta.

Las propuestas que no requieran subsanar ningún documento y aquellas que realicen la subsanación documental (si aplica) y cumplan con todos los criterios de la fase de factibilidad pasarán a la fase de viabilidad, estos resultados serán publicados en el portal web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/>

Nota 10. La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria y se debe realizar a través del correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co

Nota 11. En el marco de la estrategia Obras con Saldo Pedagógico, no se requieren permisos especiales para la intervención del espacio público, dado que las acciones permitidas corresponden a obras menores de infraestructura y/o de desarrollo social y ambiental. Estas incluyen el mantenimiento, mejora, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento de espacios públicos existentes, tales como parques, andenes, senderos peatonales, plazoletas, mobiliario urbano, huertas, jardines, escenarios culturales o deportivos, entre otros.

Sin embargo, en caso de que la ejecución de una propuesta contemple actividades que, por su naturaleza o localización, llegasen a requerir algún tipo de permiso o autorización, será responsabilidad exclusiva del conviniente gestionar y obtener dichos permisos antes de la suscripción del convenio solidario. El IDPAC no asumirá responsabilidad por la ausencia de estos trámites ni por las suspensiones o afectaciones al proyecto derivadas de su omisión. El inicio de actividades sin los permisos correspondientes constituirá un incumplimiento contractual, lo que podrá conllevar la imposición de sanciones y la obligación de reintegrar los recursos no ejecutados.

Nota 12. El IDPAC invita a las Juntas de Acción Comunal a presentar propuestas sólidas y técnicamente estructuradas que prioricen intervenciones tangibles en el espacio público, tales como recuperación de parques, adecuación de andenes, mantenimiento de mobiliario urbano, rehabilitación de zonas verdes, mejora de senderos, y demás acciones contenidas en la metodología OSP.

Se desaconseja que el componente principal de la obra consista únicamente en intervenciones superficiales como murales, pintura decorativa o el uso de aerosoles. Si bien estos elementos pueden complementar la propuesta desde un enfoque pedagógico o cultural, no deben representar el eje central de la intervención. Las propuestas deberán enfocarse en obras que generen un impacto real y sostenible en la infraestructura y el entorno comunitario.

3.4.2. Fase de Viabilidad

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la fase de factibilidad avanzarán a la etapa de evaluación de viabilidad, la cual estará a cargo de un comité técnico evaluador conformado por profesionales del IDPAC y/o expertos invitados de otras entidades del Distrito. Este comité será responsable de analizar la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de cada propuesta, con base en los criterios definidos en la presente convocatoria.

En el marco de la convocatoria **Obras Con Saldo Pedagógico 2026** cada criterio de evaluación será calificado con un puntaje entre 1 y 100, y contará con una ponderación específica, en concordancia con los componentes estratégicos priorizados por la metodología. Solo las propuestas que obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos serán habilitadas para pasar a la etapa de verificación del respaldo ciudadano.

A continuación, se presentan los criterios que serán tenidos en cuenta por el comité para la evaluación de viabilidad:

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	
1. Alineación con los pilares estratégicos de la convocatoria La propuesta deberá evidenciar una alineación clara y directa con al menos uno de los tres pilares de la metodología 2026: - Mejora de la percepción de seguridad (monitoreo comunitario, accesibilidad e iluminación). - Recuperación de espacios públicos con acumulación de residuos y escombros. - Rehabilitación y/o mejora de andenes, alamedas y senderos peatonales. Se evaluará la pertinencia de la intervención frente a la problemática identificada, su coherencia con el uso actual o previo verificable del espacio y su contribución a la apropiación social del territorio.	25%
2. Impacto comunitario, participación y fortalecimiento del tejido social. La propuesta deberá identificar claramente los beneficiarios directos e indirectos y demostrar cómo promoverá la participación activa de la comunidad durante la formulación y ejecución del proyecto. Se valorará especialmente: - La generación de procesos de Co-Creación. - El fortalecimiento de la corresponsabilidad territorial. - La vinculación de talento humano comunitario como ingreso ocasional. - El aporte al fortalecimiento del tejido social y la cultura democrática.	25%
3. Coherencia técnica y financiera La propuesta deberá presentar una estructuración técnica y presupuestal clara, viable y razonable, incluyendo: - Cronograma coherente con el alcance. - Presupuesto acorde a precios de mercado. - Distribución equilibrada de los recursos. - Se verificará el cumplimiento de los parámetros metodológicos: - Entre 5% y 10% destinado a actividades de saldo pedagógico. - Entre 10% y 20% destinado a ingresos ocasionales.	15%
4. Saldo pedagógico y sostenibilidad social de la intervención La propuesta deberá incorporar acciones pedagógicas que promuevan el aprendizaje colectivo, la apropiación del espacio intervenido y la sostenibilidad social del proyecto. Se evaluará que el saldo pedagógico: - Esté claramente definido. - Sea medible. - Contribuya al fortalecimiento de capacidades comunitarias. - Promueva cultura democrática, diálogo social y convivencia.	15%

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	
5. Aporte a la seguridad, convivencia y cultura de paz Se evaluará cómo la intervención contribuye a mejorar la percepción de seguridad, la accesibilidad y las condiciones de convivencia en el territorio. La propuesta deberá evidenciar cómo el mejoramiento del espacio público genera confianza, apropiación y transformación positiva del entorno.	10%
6. Aporte ambiental y manejo responsable del espacio público La propuesta deberá incluir acciones de cuidado ambiental, manejo adecuado de residuos y prácticas sostenibles durante la ejecución del proyecto, especialmente en intervenciones relacionadas con recuperación de espacios afectados por residuos y escombros.	5%
7. Alianza estratégica entre JAC y organización social Se valorará que la propuesta sea presentada en alianza formal entre una Junta de Acción Comunal y una organización social o comunitaria caracterizada en la Plataforma Distrital de la Participación del IDPAC. La alianza deberá evidenciar corresponsabilidad, trabajo articulado y fortalecimiento del tejido social.	3%
8. Enfoque territorial diferencial propuestas ubicadas en territorios priorizados por la Mesa intersectorial para el Mejoramiento Integral de asentamientos urbanos y/o por el Comité Estratégico de Gestión y Gobernanza del Espacio Público - CEGGEP, como estrategia de focalización territorial y cierre de brechas.	2%

Nota 13. El cumplimiento de los criterios de evaluación 7 y 8 no es obligatorio para la presentación de la propuesta, únicamente otorgan un porcentaje adicional en la calificación de viabilidad.

3.4.3. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico

Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 80 en la evaluación de viabilidad pasarán a la etapa de revisión del respaldo ciudadano, el cual deberá haber sido presentado en el marco de la convocatoria. En esta fase se verificará el apoyo comunitario hacia la propuesta formulada por la Junta de Acción Comunal, por parte de la población beneficiaria directa de la Obra con Saldo Pedagógico.

Para la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2026 se seleccionará un máximo de

ochenta (80) propuestas que cumplan con la totalidad de los criterios establecidos, alcancen el puntaje mínimo requerido y obtengan el mayor número de respaldos ciudadanos debidamente verificados por el IDPAC.

Los proyectos ganadores serán asignados con base en los siguientes criterios:

Se seleccionará al menos una (1) Obra con Saldo Pedagógico por cada localidad en la que las Juntas de Acción Comunal hayan presentado propuestas, siempre y cuando estas superen las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano, cumpliendo con los criterios mínimos definidos en el presente documento. De no cumplirse estas condiciones, las obras serán reasignadas a otras localidades que sí cumplan con los requisitos establecidos.

Para las propuestas presentadas por Juntas de Acción Comunal ubicadas en zona rural del Distrito Capital, sin importar la localidad, se seleccionarán hasta dos (2) Obras con Saldo Pedagógico, siempre que hayan superado las fases de factibilidad, viabilidad y cuenten con el mayor número de respaldos ciudadanos, conforme a lo indicado en el numeral 5.1.5.1 - literal b) del presente documento. En caso de que las propuestas rurales no cumplan con los requisitos de la convocatoria, los cupos serán reasignados a otras localidades.

Las Obras con Saldo Pedagógico restantes, así como aquellas que correspondan a localidades sin propuestas habilitadas, serán asignadas a las Juntas de Acción Comunal que hayan superado todas las fases del proceso y cumplan con los criterios mínimos establecidos. Esta asignación se hará de manera proporcional, tomando en cuenta el número de iniciativas presentadas por localidad (a mayor número de propuestas presentadas, mayor número de obras serán asignadas a dicha localidad).

Las propuestas ganadoras por localidad serán aquellas que cuenten con el mayor número de respaldos ciudadanos.

3.4.3.1. Respaldo Ciudadano

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más en la evaluación de viabilidad, pasarán a la

revisión del respaldo ciudadano presentado en la Convocatoria. Allí se verificará el respaldo de la comunidad que será beneficiada de la Obra con Saldo Pedagógico presentada por la Junta de Acción Comunal.

Para la Convocatoria Con Saldo Pedagógico 2026, se seleccionarán un máximo de **ochenta (80) propuestas** que cumplan con todos los criterios, con el umbral mínimo establecido y logren el mayor número de respaldos ciudadanos debidamente verificados por el IDPAC.

3.4.3.2. Verificación del Respaldo Ciudadano

El respaldo ciudadano de las propuestas se verificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El IDPAC verificará el formato de respaldo ciudadano **IDPAC-PIPCI-FT-04 Respaldo Ciudadano**, debidamente diligenciado y entregado en el marco de la convocatoria.
2. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana deberán contar con un mínimo de **doscientos (200)** respaldos ciudadanos registrados en el formato correspondiente; para las propuestas ubicadas en zona rural, el mínimo requerido será de **cincuenta (50)** respaldos ciudadanos.
3. Las personas que se registren en el formato de respaldo ciudadano deben **conocer, respaldar y ser beneficiarias** del proyecto de Obra con Saldo Pedagógico. El IDPAC verificará de manera aleatoria la veracidad de esta información, contactando **vía telefónica a veinte (20)** personas en el caso de proyectos urbanos y a **diez (10)** en el caso de proyectos rurales.
4. Para que la verificación del respaldo ciudadano sea considerada exitosa, **al menos el 50% más uno** de las personas contactadas deberán confirmar que conocen, respaldan y son beneficiarias del proyecto. En caso contrario, la propuesta será excluida del proceso.
5. Solo serán válidos los respaldos ciudadanos de personas **mayores de catorce (14) años** que sean beneficiarias de la propuesta de Obra con Saldo Pedagógico presentada.
6. Serán seleccionadas como ganadoras aquellas Juntas de Acción Comunal que, habiendo

superado las fases de factibilidad y viabilidad, presenten el **mayor número de respaldos ciudadanos**, de conformidad con los criterios generales de la convocatoria, y que además superen satisfactoriamente el proceso de verificación realizado por la Gerencia de Proyectos del IDPAC.

7. En caso de empate entre dos o más Juntas de Acción Comunal, el criterio de desempate será el **puntaje obtenido en la fase de viabilidad**. Si persiste el empate, el proyecto ganador será definido mediante sorteo.
8. Los formatos de respaldo ciudadano deberán ser **cargados en el portal web del IDPAC** www.participacionbogota.gov.co, junto con los demás documentos requeridos, de acuerdo con lo estipulado en los requisitos de la convocatoria.

Los resultados de las propuestas ganadoras serán publicados en el portal web del IDPAC: www.participacionbogota.gov.co

Nota 14. El IDPAC contará con una lista de espera conformada por las propuestas que, según el respaldo ciudadano obtenido, estuvieron más cerca de ser seleccionadas. En caso de que alguna propuesta inicialmente seleccionada sea inhabilitada por las causales definidas en el documento de requisitos —incluyendo sanciones sobre la personería jurídica, el representante legal, el desistimiento voluntario o la **no entrega oportuna y completa de los documentos requeridos para la elaboración del convenio solidario**—, la propuesta siguiente en el orden de la lista de espera ocupará su lugar, siempre y cuando haya cumplido íntegramente con los requisitos de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano.

Nota 15. Tenga en cuenta que, para las convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico, las Juntas de Acción Comunal deberán **presentar los formatos de respaldo ciudadano debidamente diligenciados** como parte de los requisitos documentales obligatorios para la radicación de la propuesta ante el IDPAC.

4. PRESUPUESTO

Los recursos asignados para la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico ascienden hasta la suma de **treinta millones de pesos (\$30.000.000)**, los cuales serán entregados a cada Junta

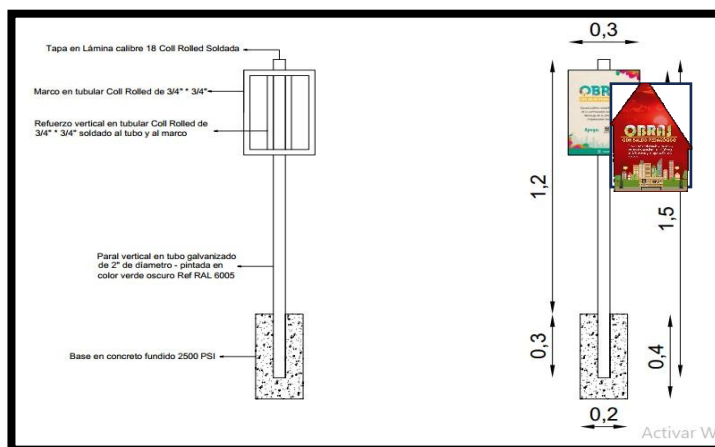
de Acción Comunal ganadora mediante la suscripción de convenios solidarios.

Estos recursos deberán ser utilizados **únicamente para la implementación de la iniciativa**, conforme a los lineamientos de la convocatoria. El presupuesto total deberá estructurarse de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5% - 10%)**
Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta a la adquisición de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y otras que generen saldo pedagógico. Estas actividades deberán fomentar la participación ciudadana y podrán desarrollarse de manera presencial. **Todos los gastos asociados a estas actividades deberán contar con soporte mediante facturación electrónica válida durante la fase de ejecución.**
- **Ingresos ocasionales (10% - 20%)** Entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta deberá destinarse al pago de talento humano vinculado de manera ocasional, tanto en la ejecución de la obra como en el desarrollo de actividades pedagógicas. Este talento humano deberá, preferiblemente, tener incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro asociadas a estos pagos no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.
- Se debe asegurar que al menos el 20% del valor total destinado al saldo pedagógico se invierta en actividades de carácter cultural, musical y artístico, tales como presentaciones de danza, comparsas, grupos musicales, teatrales u otras expresiones culturales que promuevan la participación comunitaria y fortalezcan el tejido social. Estas actividades deberán realizarse durante la jornada de entrega de la Obra con Saldo Pedagógico, como parte del acto simbólico de apropiación y celebración por parte de la comunidad beneficiaria.
- **Aporte comunitario (voluntario)** Las Juntas de Acción Comunal podrán realizar aportes voluntarios a la iniciativa mediante actividades o contribuciones comunitarias. Estos aportes, que fortalecerán la apropiación, activación y sostenibilidad de la propuesta, pueden consistir en materiales, elementos, mano de obra o espacios para almacenamiento. En ningún caso estos aportes alterarán los tiempos de ejecución ni el presupuesto establecido en la propuesta.

- **Elementos para la obra e instalación del aviso conmemorativo** El presupuesto restante, una vez asignados los porcentajes anteriores, deberá destinarse a la adquisición de materiales, elementos y alquileres necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con las necesidades y características específicas de la propuesta. Este rubro también debe contemplar los recursos necesarios para el suministro e instalación del **aviso conmemorativo**, cuyas especificaciones técnicas deberán cumplir con los lineamientos establecidos, expresados en metros

Nota 16: Todos los materiales, elementos y gastos ejecutados durante la implementación de la obra deberán estar respaldados por facturación electrónica, en cumplimiento con las disposiciones contables y contractuales exigidas.





CARA 1 y 2

Nota 17. El presupuesto de la Obra con Saldo Pedagógico deberá presentarse **únicamente** en el formato en Excel definido por el IDPAC y deberá ser diligenciado en su totalidad, sin omitir campos ni modificar la estructura del archivo.

Nota 18. En ningún caso las Juntas de Acción Comunal podrán **exceder los porcentajes establecidos** para cada uno de los componentes del presupuesto, según lo definido en los lineamientos de la convocatoria.

Nota 19. El IDPAC pone a disposición el documento **IDPAC-PIPCI-PT-02 Canasta de Elementos Obras con Saldo Pedagógico**, el cual contiene una referencia de elementos con valores promedio de mercado actualizados. Este documento podrá ser utilizado como guía para la estructuración del presupuesto de la propuesta. Los valores allí establecidos constituirán el **monto máximo de referencia** que la interventoría del IDPAC tendrá en cuenta para la validación de compras y alquileres realizados durante la fase de ejecución.

Nota 20. En caso de que, durante la ejecución de la obra, se generen sobrantes de recursos, estos podrán ser **reinvertidos en acciones complementarias o imprevistos**, siempre y cuando dichas acciones se mantengan en el marco de la propuesta aprobada y no alteren los porcentajes presupuestales establecidos en el presente documento.

Nota 21. Si en la etapa de ejecución se requiere adquirir elementos que no fueron incluidos en el presupuesto inicial ni se encuentran en el documento **IDPAC-PIPCI-PT-02 Canasta de Elementos Obras con Saldo Pedagógico**, la Junta de Acción Comunal deberá realizar un **estudio de mercado** que permita establecer un precio promedio de los bienes o servicios requeridos. Este estudio deberá ser validado, en todos los casos, por la interventoría designada por el IDPAC.

Nota 22. La presentación de la documentación exigida por el **Proceso de Gestión Contractual** es un requisito obligatorio para la **suscripción y ejecución** de los convenios solidarios.

Nota 23: En caso de que, por razones justificadas, se requiera modificar el espacio público inicialmente seleccionado para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, dicho cambio podrá ser gestionado mediante el acompañamiento interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos del IDPAC y deberá contar con la aprobación expresa de la interventoría. Este ajuste será procedente siempre y cuando no desvirtúe el objeto inicial de la propuesta ni altere de manera sustancial su alcance, objetivos y población beneficiaria.

4.1. Gastos financiables

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, únicamente aceptará con cargo al recurso económico de la Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico 2026, los siguientes gastos, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión:

- Suministro de los elementos y/o materiales necesarios para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- Pago de servicios como alquiler de equipos, maquinaria, transporte de insumos y demás servicios requeridos para la correcta ejecución de la obra.

- Adquisición de elementos incluidos en la **Canasta de Elementos** publicada por el IDPAC con la presente convocatoria (**IDPAC-PIPCI-PT-02**) o que cumplan las condiciones establecidas en la **Nota 21** del presente documento.
- Pago de talento humano por concepto de mano de obra, talleristas, conferencistas y honorarios, en un rango entre el **10% y el 20%** del valor total de la propuesta.

4.2. Gastos no financiables

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, no aceptará ni aprobará, con cargo al recurso económico de la Convocatoria Aquí Sí Pasa: Obras Con Saldo Pedagógico Bogotá Mi Ciudad Mi Casa, los siguientes gastos:

- Pago de servicios públicos, impuestos, deudas u obligaciones similares.
- Gastos previos a la radicación de la propuesta, tales como diseño, fotocopias, impresión, elaboración de documentos y cualquier otro gasto relacionado con la inscripción.
- Pago de garantías (pólizas de cumplimiento) requeridas para la ejecución de la propuesta.
- Multas o sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones legales o contractuales por parte de la Junta de Acción Comunal o de sus integrantes.
- Compra de bienes inmuebles y vehículos.
- Adecuación, intervención o restauración de **bienes inmuebles de carácter privado**.
- Adecuación, intervención o restauración **al interior de salones comunales**.
- Gastos relacionados con alojamiento, tiquetes aéreos, viáticos y desplazamientos.
- Compra, distribución o entrega de licores y/o sustancias psicoactivas.
- Gastos que no guarden relación directa con las actividades y la naturaleza de la propuesta seleccionada.
- Compra de maquinaria, celulares, televisores, radios, cabinas de sonido, carpas y otros elementos que no correspondan al objeto de la propuesta o contravengan su finalidad.
 - Cualquier otro gasto que esté expresamente prohibido por la ley para ser subsidiado o financiado con recursos públicos por parte de entidades del Estado.

5. PLAZO

El plazo para la ejecución de las Obras Con Saldo Pedagógico 2026, será de dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento del Convenio Solidario.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Las etapas de la Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico 2026, se desarrollarán de acuerdo con el cronograma que se presenta a continuación:

	ACTIVIDAD	FECHA FECHA DE INICIO / FECHA FINAL	
ANTES	Lanzamiento de la Convocatoria y Publicación de los requisitos para participar.	24 de marzo de 2026	
	Difusión	24 de marzo de 2026	18 de abril de 2026
	Presentación de propuestas (radicación)	18 de abril de 2026	1 de mayo de 2026
	Fase de Factibilidad- (evaluación de requisitos habilitantes).	2 de mayo de 2026	22 de mayo de 2026
	publicación de propuestas que no son factibles y/o deben subsanar documentos	23 de mayo de 2026	
	recepción de documentos a subsanar.	24 de mayo de 2026	1 de junio de 2026
	Publicación de propuestas que pasan a la fase de viabilidad y verificación de respaldos ciudadanos	2 de junio de 2026	
	Fase de Viabilidad (evaluación del comité técnico) y verificación de respaldos ciudadanos.	3 de junio de 2026	18 de junio de 2026
	Publicación de los resultados de la Convocatoria.	19 de junio de 2026	
	Entrega de documentos para la suscripción de los convenios solidarios.	20 de junio de 2026	30 de junio de 2026
	Elaboración de convenios solidarios	1 de julio de 2026	20 de julio de 2026
	Acta de Inicio de los convenios solidarios	23 de julio de 2026	
DURANTE	Ejecución de las OSP	23 de julio de 2026	21 de septiembre de 2026
DESPUÉS	Entregas protocolarias de las OSP	1 de octubre de 2026	

Nota 24. Las Juntas de Acción Comunal que presenten propuestas deberán cumplir y desarrollar todas las actividades contempladas en cada una de las etapas de la metodología, sin perjuicio de aquellas que puedan surgir durante la fase de ejecución y que sean necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

Nota 25. El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente

convocatoria. Cualquier cambio será comunicado oportunamente a través de los canales oficiales de información institucional.

6.1. ANEXOS

- **IDPAC-PPCI-PT-01** Carta de radicación propuesta convocatoria Obras con saldo pedagógico 2026
- **IDPAC-PIPCI-PT-02** Canasta de elementos Oras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-01** Presentación de la propuesta convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-02** Presupuesto convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-03** Documento constitución de alianzas convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-04** Respaldo Ciudadano - Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-05** Fase de viabilidad de proyectos inscritos convocatoria Obras con Saldo Pedagógico OSP
- **IDPAC-PIPCI-FT-06** Fase de factibilidad de proyectos inscritos convocatoria Obras con Saldo Pedagógico OSP
- **IDPAC-PIPCI-ES-01** Metodología Obras con Saldo Pedagógico - OSP